

ACTA No. E-07/2012
DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.

Antiguo Cuscatlán, a las dieciocho horas del día jueves, seis de septiembre de dos mil doce. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo; Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Arq. Giuseppe Angelucci Silva, Director; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. René Edgardo Vargas Valdez, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro, e Ing. Vicente Paúl García Fuentes; y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

- Establecimiento de quórum.

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

- Punto Unico.

Solicitud de Aprobación de Adenda Modificativa No. 1 de Concurso Público CP 018/2012
“Estudio de Pasos a Desnivel y Puentes en el Área Metropolitana de San Salvador”.

Desarrollo de la Agenda

- I. **Solicitud de Aprobación de Adenda Modificativa No. 1 de Concurso Público CP 018/2012 “Estudio de Pasos a Desnivel y Puentes en el Área Metropolitana de San Salvador”.**

La Gerente de la UACI, Licenciada Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia UACI- 556/2012, presenta al Consejo Directivo, la adenda modificativa número 1 que se introducirá en el proceso N° CP 018/2012, "ESTUDIO DE PASOS A DESNIVEL Y PUENTES EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR".

La adenda consiste en modificar aspectos de las Condiciones Particulares, Condiciones Técnicas, Condiciones Generales, específicamente las cláusulas relativas a la CT 1.3 ENSAYO DE LABORATORIO; CPP 13 ANTICIPO 6. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO; HOJA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL SUPERVISOR 2012; CG -ANTICIPO Y RETENCIONES y CPP 7.A - GARANTIAS.

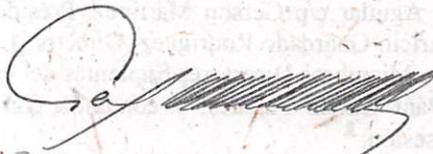
Dicha Adenda se transcribe en documento anexo a la presente acta.

El Consejo Directivo discutido que fue lo anterior, y siendo atendibles las razones expuestas por la Administración; de conformidad a las atribuciones concedidas en el artículo 21 numerales 1 y 2 de la Ley del Fondo de Conservación Vial; y a lo establecido en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por unanimidad **ACUERDA:**

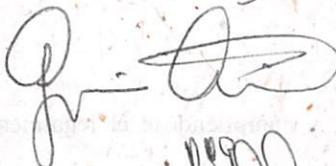
Aprobar la Adenda número 1 presentada por la UACI, al proceso N° CP 018/2012, "ESTUDIO DE PASOS A DESNIVEL Y PUENTES EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR", la cual se anexa a la presente acta.

No habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada a las diecinueve horas de este mismo día.

Lic. Manuel Orlando Quinteros c/p Gerson Martinez



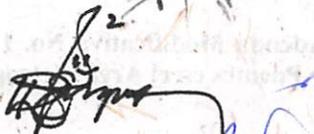
Arq. Giuseppe Angelucci Silva



Ing. Rene Mauricio Guardado Rodriguez



Lic. Rene Edgardo Vargas Valdez



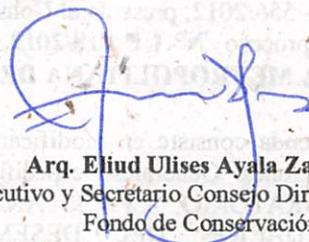
Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro



Ing. Vicente Paul Garcia Fuentes



Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo
Fondo de Conservación Vial



ADENDA MODIFICATIVA No. 1

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO No. FOVIAL CP 018/2012 "ESTUADIO DE PASOS A DESNIVEL Y PUENTES EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR", LA ADENDA MODIFICATIVA No. 1:

1. EN LA BASE

1.3 ENSAYOS DE LABORATORIO

Los ensayos de laboratorio a realizar tiene por finalidad, definir la naturaleza de los materiales y sus características, donde el Consultor estime conveniente. Comprenderá las siguientes fases: 1. Realización de la toma de muestras (prospecciones) y ensayos de campo. 2. Ensayos de laboratorio. 3. Informe final, Conclusiones y recomendaciones. Los ensayos a realizar por el Consultor deberán comprender como mínimo, y sin limitarse a ello, lo siguiente:

Ensayos de Laboratorio	Unidad	Cantidad Estimada
Carbonatación ASTM C1202	u	16
Prueba de Resistencia con Martillo Schmidt ASTM C 805	u	60

En caso que no sea necesario realizar algunas de las pruebas, el monto de las pruebas no realizadas será descontado del pago final.

Durante la ejecución del estudio, el consultor deberá evaluar y justificar la realización de otros tipos de ensayos en caso que sean necesarios, los cuales deberán contar con la aprobación del Administrador del proyecto.

En la oferta económica se deberá presentar el desglose de los precios unitarios. Esta información podrá ser subsanada en caso que no sea incorporada en la oferta, de acuerdo a lo indicado en la **IO-03A SUBSANACIONES U OMISIONES.**

SE MODIFICA POR:

1.3 ENSAYOS DE LABORATORIO

Los ensayos de laboratorio a realizar tiene por finalidad, definir la naturaleza de los materiales y sus características, donde el Consultor estime conveniente. Comprenderá las siguientes fases: 1. Realización de la toma de muestras (prospecciones) y ensayos de campo. 2. Ensayos de laboratorio. 3. Informe final, Conclusiones y recomendaciones. Los ensayos a realizar por el Consultor deberán comprender como mínimo, y sin limitarse a ello, lo siguiente:

Ensayos de Laboratorio	Unidad	Cantidad Estimada
Carbonatación ASTM C1202	u	16
Prueba de Resistencia con Martillo Schmidt ASTM 805	u	60
Ensayo de Penetración Estándar (SPT) ASTM D1586	m	50

En caso que no sea necesario realizar algunas de las pruebas, el monto de las pruebas no realizadas será descontado del pago final.

Durante la ejecución del estudio, el consultor deberá evaluar y justificar la realización de otros tipos de ensayos en caso que sean necesarios por algún imprevisto, los cuales para poder ser sujetos de compensación económica, deberán contar con la aprobación del Administrador del proyecto.

En la oferta económica se deberá presentar el desglose de los precios unitarios. Esta información podrá ser subsanada en caso que no sea incorporada en la oferta, de acuerdo a lo indicado en la **IO-03A SUBSANACIONES U OMISIONES**.

2. SE ADICIONA EN LAS CPP LO SIGUIENTE:

13. ANTICIPO

Si el consultor lo solicita y el FOVIAL estima que es conveniente, éste podrá concederle un anticipo por un máximo del **treinta (30%) por ciento del valor total del contrato. El cual será descontado proporcionalmente en los pagos a realizar.**

3. EN LA BASE:

6. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

El párrafo:

“El plazo para la ejecución de lo solicitado es de ciento veinte **(120)** días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio. Al final de este periodo deberán estar terminados y presentados al FOVIAL los estudios, diseño final, programa de ejecución en GANTT, presupuesto, especificaciones técnicas, planos constructivos y otros, a los que en adelante se les denominará los productos. El plazo del contrato no admitirá prórrogas, salvo fuerza mayor.”

SE MODIFICA POR:

6. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

“El plazo para la ejecución de lo solicitado es de ciento cincuenta **(150)** días calendario contados a partir de la fecha establecida en la orden de inicio. Al final de este periodo deberán estar terminados y presentados al FOVIAL los estudios, diseño final, programa de ejecución en GANTT, presupuesto, especificaciones técnicas, planos constructivos y otros, a los que en adelante se les denominará los productos. El plazo del contrato no admitirá prórrogas, salvo fuerza mayor.”

4. SE SUSTITUYE:

La Hoja de Evaluación del Desempeño del Supervisor 2012, por la Hoja de Evaluación del Desempeño del Consultor 2012.

5. EN CONDICIONES GENERALES, SE AGREGA LA CLAUSULA:

ANTICIPO Y RETENCIONES

Si el consultor lo solicita y el FOVIAL estima que es procedente, éste podrá conceder un anticipo al consultor, por el porcentaje máximo del 30%. Para ello, el consultor presentará al FOVIAL debidamente agrupada la siguiente documentación:

- a) Solicitud de anticipo de acuerdo a formato proporcionado por FOVIAL (tres originales y dos copias)
- b) Garantía de Buena Inversión del Anticipo (original y cinco copias), establecida en la cláusula CG-04 **GARANTÍAS**, (el documento original deberá ser remitido a la UACI y las copias al Administrador del proyecto)
- c) Tres originales y dos copias del Plan de Utilización del Anticipo, aprobado por el Administrador del proyecto y con el visto bueno del Gerente de Planificación del FOVIAL;
- d) Cinco Copias de Garantía de cumplimiento de contrato
- e) Cinco copias de contrato
- f) Cinco copias de la Orden de Inicio
- g) Original y cuatro copias de Solicitud de anticipo
- h) Original y cuatro copias de nota de aprobación de anticipo de parte del Administrador de Contrato
- i) Cinco copias de última declaración del pago a cuenta
- j) Original y cuatro copias de declaración jurada de buena inversión de anticipo, de acuerdo al anexo 1 de las Condiciones Generales (FORMATO FT 1.10)
- k) Nota de aprobación del anticipo por parte del Administrador de Contrato (tres originales y dos copias)

El FOVIAL, con el visto bueno del Administrador de Proyecto y Gerente de Planificación en caso de ser procedente entregará este anticipo al consultor, toda vez que este haya presentado la solicitud dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de inicio de ejecución del proyecto. Dicho anticipo podrá ser desembolsado mediante el sistema de pago en línea, habiendo cumplido el consultor los requisitos y condiciones que FOVIAL establezca para este procedimiento, quedando obligado el consultor a confirmar el recibo de la transferencia de la forma que FOVIAL le indique.

El FOVIAL a través del Administrador de Contrato, verificará el uso correcto del anticipo conforme al plan de utilización del mismo, del que dejará constancia en los informes mensuales respectivos. En caso de verificar o comprobar el mal uso de éste, se podrá hacer efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo.

Para amortizar el anticipo otorgado, de cada pago que deba hacerse al consultor se retendrá un porcentaje a ser determinado por el FOVIAL, hasta que éste quede cancelado.

El FOVIAL, verificará que la documentación anterior esté de acuerdo con los documentos contractuales y posteriormente solicitará al consultor que presente la Factura de anticipo correspondiente en original y 3 copias.

El anticipo deberá ser manejado en una sola cuenta bancaria de cualquier institución bancaria autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, y esta podrá ser auditada por el FOVIAL, con el propósito de verificar su buen uso.

Para la devolución del anticipo, en el supuesto de la extinción del contrato, el saldo por amortizar si lo hubiere, se reintegrará a FOVIAL, en el plazo de quince (15) días posteriores a la fecha del requerimiento efectuado por la Institución.

En las Condiciones Particulares dice:

7.A GARANTIAS

En este apartado se presentan aspectos particulares de las garantías, todas las demás condiciones de las mismas se encuentran en las Instrucciones a los Ofertante (IO) y en las Condiciones Generales de Contratación (CG).

1. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Cada ofertante deberá presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta (según formato modelo en la parte V de la presente base) por el valor de **TRES MIL (\$ 3,000.00)** Dólares de los Estados Unidos de América.

La garantía de mantenimiento de oferta tendrá una vigencia mínima de **NOVENTA (90)** días calendario a partir de la fecha de apertura de la oferta.

SE MODIFICA POR:

7.A GARANTIAS

En este apartado se presentan aspectos particulares de las garantías, todas las demás condiciones de las mismas se encuentran en las Instrucciones a los Ofertante (IO) y en las Condiciones Generales de Contratación (CG).

1. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Cada ofertante deberá presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta (según formato modelo en la parte V de la presente base) por el valor de **CUATRO MIL (\$ 4,000.00)** Dólares de los Estados Unidos de América.

La garantía de mantenimiento de oferta tendrá una vigencia mínima de **NOVENTA (90)** días calendario a partir de la fecha de apertura de la oferta.

